



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 72
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL SABADO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS QUINCE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Rolando Ambrón Tolmo, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Sady Cecilia Solórzano Salazar.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, José David Vargas Villalobos, Antonio Jiménez Alvarado, María Leticia Navarro González, Efrén Zuñiga Pérez, Idaly Solórzano Jiménez, Ana Ruth Briceño Ugalde, Auristela Saborío Arias.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), María Estilita Vásquez Vásquez (motivos familiares), Edwin Rojas Castro (motivos de salud).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 69 Y 70 DEL 2010.
5. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. ATENCIÓN A VECINOS DE LA ULIMA.
Asunto: camino y otros.
9. ATENCIÓN A COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO LA PAZ, CIUDAD QUESADA.
Asunto: camino
10. ATENCIÓN A VECINOS DE BARRIO EL CAMPO.
Asunto: puente.
11. MOCIONES
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
15. INFORMES DEL ALCALDE.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Gilberth Cedeño Machado, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 69 Y 70 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 69-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 69-2010.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 69-2010, tal y como fue presentada.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 70-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 70-2010.

El Regidor Carlos Corella señala que con relación al artículo número 13, no es la primera vez que cuando él se refiere a algún tema en específico a Wilberth, cuando se encuentra en representación del Alcalde, le corta su intervención y lo increpa, dejando constancia de que fue interrumpido por él en el momento en que la señora Presidente tuvo que llamar al orden, siendo que después del receso tuvo que hacer la intervención final, señalando que en el período del 2006 al 2010, en varias ocasiones fue interrumpido.

El Regidor Elí Salas manifiesta que con relación al artículo número 13, le parece que fue un verdadero desaguisado la participación que tuvo ese día en el Concejo el señor Wilberth Rojas, siendo que en los meses que lleva en el Concejo Municipal no se había visto una manifestación de tanta malacrianza e irrespeto, señalando que les gustaría que ese tipo de prácticas sean...

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden solicitando que su compañero concrete cuál es la objeción o recomendación que tiene su compañero sobre el acta; indicándole la Presidente Municipal al Regidor Elí Salas que continúe con sus comentarios.

El Regidor Elí Salas continúa con sus manifestaciones señalando que el señor Wilberth haciendo gala de un gran irrespeto hacia la Presidencia y hacia todos ellos, dado que dirige una serie de palabras que no van en concordancia con la honorabilidad del Concejo, señalando que ellos en ese día no tuvieron más participaciones por no agregar más carbón al fuego, siendo que se están reservando las acciones que deban de tomar, ya que debe de desterrarse ese irrespeto en un Concejo Municipal con el de ellos.

El Regidor Rolando Ambrón indica que todos sus compañeros a su modo de ver, valen tanto porque la oposición o la aversión no significa ser enemigos, siendo que nunca se había encontrado en una reunión en donde compañeros se expresaran de una manera tan violenta y poco usada, reiterando su oposición a este tipo de actitudes que no deben de repetirse.

La Regidora Liz Diana Vargas solicita que se tome un acuerdo en donde se diga que se investiguen los alcances que tiene lo que sucedió, y también una futura ponencia en el Reglamento de que sea causa de una llamada de atención cualquiera que incurra en un acto como ese.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, manifiesta que con relación al tema, a él le llamó la atención y le preocupó que con relación a las personas que estaban escuchando, a su parecer, tampoco había seguridad para los señores Regidores ni para los que vienen a trabajar, por la actitud que tuvo un señor que estaba sentado en el público, la cual sintieron muy fea, siendo que en otra ocasión también con otro grupo fue interrumpida la sesión municipal, llamando a la reflexión sobre estas situaciones, ya que de continuar esto, se tendría que trabajar con se trabaja en la Asamblea Legislativa, con un vidrio que separe al público del plenario.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que no está de acuerdo con la situación que se presento pero que mucho de esa situación fue provocada, señalando que le molestó bastante que una persona del público interviniera sin tener participación.

La presidente Municipal señala que con relación al punto que está en discusión en este momento, efectivamente se señala la participación que tuvo un particular, dejando en claro que esa participación se dio durante un receso que fue decretado, siendo que no estaban en sesión municipal en ese momento cuando hubo un intercambio de palabras entre don Wilberth Rojas y ese particular, indicando que si la

semana anterior la mayoría lograron mantener la calma y la cordura y no hacer el problema aún más grande de lo que ya estaba siendo y más bochornosa la situación, tampoco podían dejar pasar la oportunidad de señalar que este tipo de actitudes, por lo menos este Concejo Municipal, si considera que son reprochables y no pueden volver a ocurrir, señalando que ella está acostumbrada a escuchar este tipo de expresiones por parte de don Wilberth Rojas, sin embargo se esperaba que con el paso de los años de experiencia y la madurez política que se va adquiriendo en estas cosas, este tipo de situaciones vayan quedando en el olvido, sin embargo cuando una cosa de estas sucede, los lleva a quienes estuvieron el Concejo anterior que les tocó vivir muchas de esas situaciones sin poder hacer nada, siendo que sin embargo las cosas hoy son diferentes y en definitiva si pidieron que quedaran consignados en el acta esos comentarios es precisamente para analizar la situación y retomarla posteriormente por la vía que se requiera por medio de las acciones que correspondan en este caso para sentar un precedente y que de una vez por todas, no solamente el Alcalde, quien lo sustituya en ese momento o cualquier Regidor o persona que participe, comprenda que ese es un lugar que debe ser respetado, señalando que si bien es cierto el Reglamento indica claramente la potestad del Presidente para llamar a la Fuerza Pública cuando se presenta un desorden de ese tipo, ella considero que en ese momento, después del receso, si los ánimos se calmaban, era una situación un poco exagerada y sobre todo por la posición en la que iba a quedar quien estaba sustituyendo al Alcalde teniendo que llamar ese directorio a la Fuerza Pública para que guardara el orden y el respeto que el Concejo Municipal se merece, manifestando que le alegra que en el acta efectivamente quedó consignada la situación como se presentó, salvo la situación que don Carlos Corella indicó con relación a la interrupción que se dio por parte de don Wilberth, siendo que de su parte ha externado que van a accionar de acuerdo a lo que corresponda y de acuerdo a lo que la Ley les permita para que ese tipo de situaciones no se den y que el Alcalde Municipal en este momento, don Alfredo, tome muy en cuenta esa situación para que no se vuelva a presentar.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 70-2010, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

NOTA: Al ser las 15:15 horas, se retira de la Sesión el Regidor Carlos Corella, procediendo a ocupar su curul el Regidor Rolando Ambrón.

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de comités de caminos y de funcionarios municipales asignados al Departamento de Administración Tributaria quienes contarán con la investidura de notificadores.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités que a continuación se detalla, así como de los siguientes funcionarios municipales, quienes a partir de la presente juramentación contarán con la investidura de notificadores:

COMITÉ DE CAMINOS DE PUENTE CASA EN FLORENCIA **ruta 2-10-019**

Guido Rodríguez Argüello.....	céd.....2-277-189.....	Tel.....24-75-75-32
María del Rocío Chacón Picado.....	5-246-111.....	88-17-28-41
Alberto Porras Pérez.....	2-348-273.....	83-33-03-33
Ana Grace Villegas Villegas.....	2-500-749.....	88-01-65-04
Mario Rodríguez Pineda.....	2-451-747.....	83-84-47-12

JURAMENTACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES COMO NOTIFICADORES

Carlos Rodrigo Ugalde Bonilla.....céd.....2-295-617

Jorge Vidal Murillo Vega.....2-453-267

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición del Director de la escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra al nuevo integrante de la Junta de Educación que se indica a continuación:

• **ESCUELA SAN JOSE DE LA TIGRA:**

María Isabel Rodríguez Alvarado.....céd.....2-470-786

SE ACUERDA:

Aprobar al nuevo integrante de la Junta de Educación anteriormente descrita.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

NOTA: Al ser las 15:25 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Carlos Corella, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAINO DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2010.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADE BAILABLE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2010.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 27 DE NOVIEMBRE, 18, 19, 20 Y 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en

que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VIII. ATENCIÓN A VECINOS DE LA ULIMA.

ARTÍCULO No. 07. Caminos y otros.--

Un vecino de la comunidad de Ulima de Florencia manifiesta que su visita se debe a que han solicitado ayuda para el lastreo y conformación de su camino, siendo que ya ha pasado el período de ejecutar dinero para esas obras o ya el presupuesto ha pasado, solicitando colaboración para que se deje incluido en el presupuesto extraordinario el dinero que requieren para llevar a cabo los trabajos que solicitan, informando que el camino al cual se refieren se encuentra a cuatro kilómetros de La Vega, informando que dicho camino se deteriora demasiado porque diariamente pasan muchos vehículos en los cuales se transportan los productos que en esa comunidad se producen, señalando que además tienen un problema con el alcantarillado o desagües en las orillas de los caminos, ya que debido a las grandes cantidades de agua que pasan por ahí las mismas se salen a la calle, solicitando que se envíe un perito de la Municipalidad a ver esta situación y que realice la respectiva valoración; procediendo a hacer entrega de una nota que se detalla a continuación:

La Asociación de Agricultores de Ulima y Pueblo en general:

Les solicitamos muy respetuosamente el lastrado para nuestro camino, el cual es de 4 kilómetros, limpiezas de zanjas y alcantarillas, lo cual es una necesidad para nuestro pueblo por la contaminación que da el agua empozada.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que de su parte como Regidor tienen su respaldo para la solicitud que están planteando ante el Concejo, comprometiéndose a darle seguimiento y estar pendiente en las gestiones que se están realizando hoy.

La Regidora Ligia Rodríguez pregunta a los vecinos de Ulima si ellos han expuesto esta situación ante el Concejo de Distrito.

Una vecina de la comunidad de Ulima señala que muchas veces han solicitado al Concejo de Distrito y muchas veces han llamado a Margarita para preguntarle cuando está la maquinaria en el distrito de Florencia, siendo que llega la maquinaria por una hora y vuelve a salir, señalando que desde que están los parceleros en el lugar, únicamente ha llegado dos veces la maquinaria al lugar, indicando que hay pasos y drenajes que no están funcionando, señalando que el Concejo de Distrito si conoce de esta problemática.

El Síndico del Distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, manifiesta que no recuerda si la situación que están planteando los vecinos de Ulima está contemplada dentro de las diez primeras prioridades, señalando que este año se solicitó una lista por las Asociaciones de Desarrollo, indicando que ha visitado el lugar con el concejal, siendo que cuando la maquinaria llega a La Vega como a Bonanza siempre se incluye, siendo que la mismas lamentablemente llega de vez en cuando, considerando importante tomar cartas en el asuntos, indicando que hace poco por medio de una partida se cambiaron alcantarillas.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que conoce el lugar, el cual es muy complicado debido a la topografía con la que cuenta, máxime que esta a las orillas del río Peñas Blancas, considerando que una de las prioridades en el lugar debe ser la evacuación de las aguas previo a lastrar el camino.

El Regidor Gerardo Salas considera que es importante corregir primero el problema que tiene el río Peñas Blancas, recomendando a los vecinos que se comuniquen con la Comisión de Emergencias para lograr corregir el cauce del río y lograr reencausarlo, a fin de lograr resolver la situación que se presenta previo a realizarle mejoras al camino.

La Presidente Municipal señala que el Gobierno Local no puede decir que no conoce las necesidades de las comunidades, considerando importante que los Síndicos empiecen a empoderarse y visiten las comunidades, siendo que a su criterio no es posible que sean los ciudadanos quienes tengan que solicitar a los Concejo de Distrito colaboración, debiendo mejorarse cada vez más como se realizan las cosas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Alcaldía Municipal y al Concejo de Distrito de Florencia, que se considere en los próximos presupuestos extraordinarios vayan a ser presentados, el inyectar recursos para cubrir las necesidades planteadas por los vecinos de Ulima de Florencia, las cuales consisten en el lastrado de un camino en su comunidad que consta de cuatro kilómetros y la limpieza de zanjas y alcantarillas; brindándose un voto de apoyo a las gestiones que realice la Administración Municipal para solventar las necesidades anteriormente indicadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día y poder juramentar a los miembros de un Comité de Caminos que se encuentra presente en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de Comité de Caminos de Asentamiento Monte Horeb en Ciudad Quesada.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE ASENTAMIENTO MONTE HOREB EN SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA **ruta 2-10-823**

Damaris Rodríguez Naranjo.....	céd.....2-365-124.....	Tel.....24-60-95-52
Estiward Alexander Román Sibaja.....	2-541-725.....	88-21-18-83
Sonia Cascante Retana.....	2-466-281.....	22-43-25-94
Liliana Solís Cháves.....	2-463-320.....	88-65-58-28
Marcos González Corella.....	2-403-117.....	24-61-20-17
Luis Cháves Ruiz.....	1-751-526.....	87-21-66-39

La Presidente Municipal manifiesta que los vecinos de Barrio La Paz tuvieron un inconveniente y no van a poder asistir a la Sesión, siendo que posteriormente se les asignará una nueva fecha para que se presenten ante el Concejo, desconociendo las razones por las cuales los vecinos del Barrio El Campo aún no se han presentado; presentando una moción de orden a fin de alterar el orden del día para poder atender a la señora Sonia Cascante Retana, Asesora Legislativa, quien se encuentra presente en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 09. Atención a la señora Sonia Cascante Retana, Asesora Legislativa.--

La señora Sonia Cascante Retana, Asesora Legislativa, manifiesta que su motivo de la visita es agradecer el que se le haya tomado en cuenta para formar parte de la Comisión de Accesibilidad como asesora, señalando que desgraciadamente no ha sido convocada a las reuniones a pesar de que se ha tratado de comunicar en varias ocasiones con el Regidor David Vargas, lo cual no ha podido hacer, señalando que a él no le interesa que ella esté probablemente porque ella es de un partido político y él de otro, solicitando al Concejo que valore la situación y que la Regidora Ligia Rodríguez sea tomada en cuenta para formar parte de esta Comisión, dado que ella anteriormente lo hizo, contando con gran experiencia en este tema, señalando que ella labora entre semana en San José, siendo que los días viernes y sábado esta por la zona atendiendo diversos asuntos, considerando oportuno que la Comisión se reúna los días sábado máxime que las Sesiones se realizan esos días.

La Presidente Municipal señala que le sorprende la situación que expone la señora Cascante, considerando preocupante que no se aproveche la ayuda que la doña Sonia puede ofrecer máxime tomando en cuenta el puesto que desempeña en la Asamblea, indicando que desgraciadamente don David que es el Coordinador no se encuentra hoy en la Sesión, esperando que la Comisión analice la situación que acá se está exponiendo, e informen si se está presentando algún inconveniente o si requieren que la misma sea reforzada con otros miembros.

El Regidor Gerardo Salas señala que desconocía de esta situación, considerando una excelente oportunidad el poder coordinar muchas cosas con la señora Cascante desde la Asamblea, indicando que la Comisión de Accesibilidad se ha estado reuniendo con bastante regularidad, señalando oportuno que se comunique a doña Sonia los días en que la Comisión se reúne para desde ya se de por convocada, lamentando mucho que no se haya dado una comunicación más oportuna anteriormente.

La Regidora Aída Vásquez señala que va a ser un gusto trabajar con doña Sonia, siendo que es posible variar las fechas en que la Comisión se reúne, sin considerar que esto sea un tema político, señalando que lo último que supieron fue que la señora Cascante remitió una nota en la cual decía que no podía asistir entre semana porque tenía que laborar, siendo que desde ya la están tomando en cuenta para formar parte de la Comisión.

El Regidor Everardo Corrales señala que contar con una persona como Sonia Cascante en una Comisión es un placer, solicitando a la señora Cascante que incluya dentro de su agenda o trabajo en la Asamblea, a un grupo que se está desarrollando en San Carlos que se denomina la Clínica del Dolor o de Cuidados Paliativos, dado que

son grupos que se encuentran en condiciones difíciles así como a las personas que se atienden.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Municipal de Accesibilidad, que analice la posibilidad de variar el día en que se realizan las reuniones de dicha Comisión, siendo que en caso de que tomen esta determinación, la misma sea notificada al Concejo Municipal como a los demás asesores de la Comisión en mención, a fin de lograr una buena coordinación entre los miembros de la misma y sus asesores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de confección de expediente relacionado al Reglamento de Carrera Administrativa.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Carlos Corella, Gilberh Cedeño, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, Liz Vargas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Con el propósito de acordar lo que corresponda, en relación con el tema del Reglamento de Carrera Administrativa Municipalidad de San Carlos, se propone la apertura de un expediente que recoja toda la documentación atinente.

Pásese el expediente una vez formado a la comisión de Asuntos Jurídicos, a efecto de que en un plazo de 15 días emita el dictamen que corresponda, previo a que el Concejo delibere y tome acuerdo.

Artículos 44-46 Código Municipal.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Proponer la apertura de un expediente que recoja toda la documentación atinente al tema del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de San Carlos; trasladándose dicho expediente, una vez conformado, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a efecto de que en un plazo de 15 días emita el dictamen que corresponda, previo a que el Concejo delibere y tome acuerdo, todo esto con base a los artículos 44 y 46 del Código Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Voto de apoyo a la Asociación Pro-Carretera.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Carlos Corella, Gilberh Cedeño, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, Liz Vargas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Para que se envíe una nota de apoyo a la Asociación Pro-nueva carretera, por su gestión a favor de la misma, en especial para su presidente el señor William Herrera.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Enviar una nota de apoyo a la Asociación Pro-Nueva Carretera, por su gestión a favor de la misma, en especial para su presidente el señor William Herrera. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Remisión de nota de apoyo a Coopelesca R.L.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Gilberh Cedeño, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, Liz Vargas, Leticia Estrada y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Para que se envíe una nota de apoyo a Coopelesca R.L. por el proyecto de Ley de Electricidad que fue presentado en la Asamblea Legislativa.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Enviar una nota de apoyo a Coopelesca R.L. por el proyecto de Ley de Electricidad que fue presentado en la Asamblea Legislativa. **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

**Informe de Comisión
Asuntos Sociales**

El presente informe tiene el objetivo de poner a la consideración del Concejo Municipal, el "Reglamento para otorgar vivienda a personas de escasos recursos o enfermos en fase terminal del Cantón de San Carlos, fruto de la labor del Msc. Lic Armando Mora y esta comisión.

Sin otro asunto, dan fe de lo anterior los abajo firmantes,

Ligia Rodríguez, Leticia Estrada Vargas, Gisela Rodríguez Rodríguez, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Rolando Ambrón Tolmo.

REGLAMENTO PARA OTORGAR VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O ENFERMAS EN FASE TERMINAL DEL CANTON DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal del Cantón de San Carlos, mediante Acta número, Artículo, en Sesión celebrada el.....del 2010, y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el inciso a) del artículo 4, inciso c) del artículo 13 y 43 de la Ley 7794 del 30 de abril de 1998, denominado Código Municipal, establece el presente Reglamento para la Vivienda de Personas de Escasos Recursos o Enfermas en Fase Terminal del Cantón de San Carlos, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente Proyecto de Reglamento, regula el préstamo de vivienda de interés social para los costarricenses que radican en el Cantón de San Carlos, que se encuentren en situación de pobreza extrema o enfermedad terminal y que no califican para el otorgamiento del bono familiar de la vivienda u otro beneficio.

ARTÍCULO 2

La selección de los aspirantes para participar en la asignación de viviendas, estará a cargo de los Concejos de Distrito y o Asociaciones de Desarrollo, que presentarán las nominas de candidatos a conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales, para su recomendación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3

El Concejo Municipal presupuestará los montos anuales necesarios para la adquisición de los inmuebles y construcción de las viviendas.

ARTICULO 4

Los vecinos podrán realizar aportes de materiales a las construcciones, haciéndolos llegar a los Concejos de Distrito y Asociaciones de Desarrollo

Capitulo II

DE LAS CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS

ARTICULO 5

Los candidatos a la construcción de su vivienda deberán aportar:

- a) Certificación del Registro Público
- b) Certificación médica
- c) Certificación de pensión
- d) Certificación de estado civil
- e) Certificación de hijos

ARTICULO 6

Las donaciones en dinero en efectivo que realicen las personas físicas o jurídicas u organismos nacionales e internacionales para la construcción de las viviendas, deberán ingresar directamente a la Tesorería Municipal y presupuestadas al efecto.

ARTICULO 7

La Municipalidad se encargará de la compra de inmuebles para este fin, los cuales deberán tener de previo a su compra, el levantamiento técnico del Departamento de Ingeniería Municipal, que demuestre la aptitud del mismo para realizar la construcción de este tipo de vivienda.

ARTICULO 8

Las personas en situación de pobreza extrema o enfermedad terminal, que ostenten un lote donde se pueda construir su vivienda, deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales por medio del Concejo de Distrito o Asociación de Desarrollo, para que el Concejo Municipal determine la posibilidad de construir en éste una vivienda.

ARTICULO 9

La vivienda se compone de un cuarto de seis metros cuadrados, un baño de tres metros punto veinticinco centímetros cuadrados y un área común de cocina, sala y comedor de siete punto cinco metros cuadrados.

Capítulo III

DEL PROYECTO

ARTICULO 10

En la elaboración del proyecto intervendrán la Comisión de Asuntos Sociales y el Departamento de Ingeniería Municipal. Este último tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización de la ejecución de las obras del proyecto en su totalidad.

ARTICULO 11

El lote y la habitación serán entregados por la Municipalidad a los beneficiarios una vez concluidas todas las obras del proyecto y lo será en forma gratuita.

ARTICULO 12

La vigencia de la asignación de la vivienda construida en inmueble municipal, será hasta el fenecimiento del beneficiario y la habitación no podrá ser arrendada, embargada, vendida o enajenada a persona física o jurídica alguna.

ARTICULO 13

En caso de abandono de la habitación por parte del beneficiario, la misma se entregará a otra persona que califique para ello.

ARTICULO 14

Solo el Concejo Municipal, previo estudio que así lo permita, podrá asignar nuevamente una vivienda de las descritas en este Reglamento.

Capítulo IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 15

El presente proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por 10 días hábiles en observancia de la norma 43 de la Ley 7794.

ARTICULO 16

El presente Reglamento entrará en vigencia, una vez transcurridos los 10 días hábiles, contestadas las oposiciones si las hay, y así publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

El Regidor Edgar Chacón señala que le parece excelente el trabajo que ha realizado la Comisión con la creación de este Reglamento, considerando que hay algunos aspectos del Reglamento que considera importante que sean revisados y analizados.

El Regidor Gerardo Salas secunda las palabras del Regidor Chacón, proponiendo que este Reglamento sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que el mismo sea analizado con asesores especialistas técnicos en el tema de vivienda, ya que a su criterio hay algunos detalles que deben ser analizados detenidamente, considerando que desde el punto de vista jurídico el mismo está bien.

La presidente Municipal señala que este Reglamento fue elaborado con el Licenciado Armando Mora, por lo que no tiene duda en la parte jurídica del Reglamento, felicitando a la Comisión de Asuntos Sociales por el trato que le ha dado al tema vivienda, asumiéndose la responsabilidad que tiene el Gobierno Local, reconociendo el trabajo llevado a cabo en el desarrollo del cantón en este tema.

El Regidor Elí Salas señala que este Reglamento puede ser sujeto a variaciones diez días después de su publicación, considerando que el mismo podría ser publicado y posteriormente presentar las modificaciones necesarias, esto debido a la necesidad de publicar el mismo.

El Regidor Carlos Corella solicita que se decrete un receso de diez minutos a fin de discutir el tema.

NOTA: Al ser las 14:30 horas, se decreta un receso de diez minutos.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para otorgar vivienda a personas de escasos recursos o enfermos en fase terminal del cantón de San Carlos tal y como fue presentado, solicitándose a la Administración Municipal que el mismo sea debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 14. Participación en la reunión de la Comisión PRESOL y Junta Vial.-

El Regidor Carlos Corella señala que tanto él como la Regidora Ligia Rodríguez asistieron el martes 16 de noviembre a partir de las 09:00 a.m., asistió a la reunión de la Comisión PRESOL, siendo el tema a tratar el análisis de las metas y logros proyección para el 2011, indicando que el proyecto ya está para ser presentado al Concejo, buscando con esto el lograr un verdadero vertedero y la creación de centros de acopio, señalando que a las 10:00 a.m., también asistió a la reunión de la Junta Vial en donde se conoció la modificación N. 04-2010 de la Ley 8114.

El Regidor Elí Salas solicita que le aclaren si la declaración jurada que se autorizó al Alcalde a firmar para el cierre técnico del vertedero a cargo del grupo UNSAT, preguntando si lo que se plantea en PRESOL está sincronizado con lo que el grupo UNSAT está llevando a cabo.

El Regidor Carlos Corella señala que PRESOL trabaja por mandato de la Contraloría en todo el país, y UNSAT lo que esta haciendo es un informe sobre la situación actual del vertedero.

El Regidor Edgar Chacón señala que el estudio de UNSAT va más allá de la situación actual del vertedero, considerándolo como un plan de acción a partir de la situación actual, considerando que debe de haber concordancia en todas las gestiones que se realicen en cuanto al tema.

La Presidente Municipal señala que le preocupa que haya educación en cuanto a separación si finalmente al sitio toda la basura va revuelta, siendo que a nivel de la Administración el tema no camina dado que el último acuerdo que tomó el Concejo fue el que se sacara un cartel y se publicara sin que se haya hecho hasta ahora, considerando oportuno que se presente un documento del Plan que informe por donde van en cuanto a este tema, a fin de que el Concejo pueda darle seguimiento.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de los Regidores Carlos Corella y Ligia Rodríguez tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 15. Informe del Síndico Evaristo Arce y la Regidora Ligia Rodríguez.--

El Síndico Evaristo Arce manifiesta que tanto él como la Regidora Ligia Rodríguez asistieron ayer a una reunión con la Delegada Cantonal de la Fuerza Pública en Pital, señalando que se realizó un FODA sobre los avances de los 100 días por PITAL, en donde se trató el tema de las amenazas entre otros, indicando que asistieron varios grupos de seguridad comunitaria, siendo que el tema de la migración de nicaragüense les preocupa mucho sin que se tengan los recursos para deportarlos del país, dejando en claro que no tiene nada contra ellos, indicando que hay mucha molestia porque en muchos casos a criterio de los vecinos la policía no está haciendo su trabajo, máxime en el tema de la venta de licor.

La Regidora Ligia Rodríguez indica que la venta de licor es un problema, así como el uso de las máquinas de monedas, labor que le compete tanto a la Municipalidad como a la Fuerza Pública, existiendo el compromiso de trabajar en conjunto para limpiar el distrito.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe del Síndico Evaristo Arce y la Regidora Ligia Rodríguez tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Regidora Ligia Rodríguez.--

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que hace algunos días fue nombrada en comisión para asistir a una presentación de los estudiantes de Planificación de la UNA, indicando que la misma no se llevó a cabo.

CAPITULO XI. DOCUMENTACION DIVERSA

ARTÍCULO No. 17. Variación Presupuestaria N.04-2010.--

Se recibe oficio PL-0097-2010 emitido por el Departamento de Planificación Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para su estudio y aprobación la variación No. 5. Dicha variación rebaja saldos de cuentas presupuestarios que reflejan economías y vienen a reforzar cuentas básicas como

horas extras, mantenimiento y equipamiento en la Administración, liquidación y prestaciones legales de algunos funcionarios.

También se incluye en el programa IV variaciones que por ley han cambiado su destino. De antemano le agradezco la colaboración para ser analizada y aprobada dicha variación a la menor brevedad posible.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio PL-0097-2010 de fecha 25 de noviembre del 2010, al cual adjuntan la Variación Presupuestaria No. 05-2010 para su respectivo estudio y aprobación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 18. Invitación a participar del “Foro: La autonomía municipal y el proceso de construcción de una Agenda Municipal Nacional”.-

Se recibe nota emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) , el Ministerio de Descentralización-IFAM y la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, y la Fundación DEMUCA, el cual se detalla a continuación:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en coordinación con el Ministerio de Descentralización-IFAM y la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, y contando con el apoyo de la Fundación DEMUCA, están organizando el “**Foro: La autonomía municipal y el proceso de construcción de una Agenda Municipal Nacional**” a efectuarse en el Hotel Radisson en la tarde el próximo 30 de noviembre.

Este evento tiene objetivo “Difundir la visión del régimen municipal, del poder legislativo y del poder ejecutivo entorno a la autonomía municipal y su implicación en el proceso de construcción y articulación de una futura Agenda Municipal Nacional (AMN). Este Foro está dirigido a las autoridades locales, representantes de instituciones nacionales, representantes del poder ejecutivo y público en general.

Por lo anterior, nos permitimos extenderle formal invitación para que participe en dicha actividad.

La Presidente Municipal manifiesta que todos quedan invitados a participar de esta actividad.

ARTÍCULO No. 19. Remisión de información.-

Se recibe oficio A.M.0849-2010, de fecha 24 de noviembre del 2010, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual a continuación se detalla:

En respuesta a oficio S.M-1690-2010, remito pronunciamiento DAJ-00324-2010 de la Licda. Angie Rodríguez Ugalde, conforme a lo solicitado

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Concejo que analice la respuesta dada por la Administración Municipal, siendo que en caso de que existan, se de respuesta a los interesados en el tema. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 20. Derecho a la respuesta presentado por la Delegada Cantonal de la Fuerza Pública.--

Se recibe nota emitida por la Delegada Cantonal de la Fuerza Pública, la cual se detalla a continuación:

En derecho a respuesta a documento de fecha 11 de octubre del 2010 como moción, derecho que se me debe como funcionaria en cuestión de supuesta disconformidad que tiene su comunidad representada permítame referirme:

Que el día viernes 08 de octubre se realizó sección ordinaria al ser las 17:00 hrs acta No. 70 artículo No. 05, acuerdo No. 02 acordaron solicitar lo siguiente:

1. Se me solicite a la suscrita las explicaciones del porque no me presente como delegada cantonal de San Carlos a reunión realizada el día 27 de setiembre del 2010 en el salón Parroquial de Pital. **R/** La suscrita en ningún momento ha sido invitada a alguna reunión en cuestión ni tengo documentación por escrito ni llamada telefónica por nadie de la comunidad donde se me ponga de manifiesto dicha reunión, hasta me extraña ya que mi jefe inmediato Allan Obando Flores sería el primero en invitarme si ha sido por medio de él, hasta el momento no me ha comentado nada al respecto. Además la suscrita ese día tuvo que presentarse al Ministerio de Seguridad Pública a realizar gestión de declaración a Inspección policial (del cual tengo documentación de justificación) créame si la suscrita hubiese sido invitada por dicha comunidad con gusto estaría presente.
2. Acerca de actividad no comunicada con tiempo por mi jefe inmediato, y que con unas pocas horas de invitación no estuve presente el día 08 de octubre del 2010 y fue notaria mi ausencia. **R/** La suscrita el presente día tuvo que estar en una audiencia judicial que me impedían estar presente (del cual tengo documento de justificación), situación que bien explique a mi jefe inmediato Allan Obando Flores, lo cual me extraña que no haya indicado a la comunidad. Además que mi subjefe Carlos Ovares Elizondo y Jefe de distrito Marvin Vargas estuvieron presentes en representación de la suscrita.
3. Que les preocupa la notaria ausencia de la suscrita de buscar soluciones al distrito de Pital. **R/** no es cierto ya que a toda reunión he estado presente mientras sea coordinada por fuerza pública distrito de Pital, Boca Tapada y Saino en todas he estado en alguna ocasión, de hecho la ultima que estuve presente fue la apertura del puesto nuevo de Pital el día 21 de agosto del 2010 en la que estuve presente con el señor director de la Región Huetar Norte Allan Obando Flores, y muchas otras de atención integral que se ha organizado en el distrito, tal ves ha existido un mal entendido que usted y lo que estar acorde; no me identifican físicamente como la delegada cantonal en los momentos y espacios.
4. Que según documento de fecha 16 de octubre del 2010 firmados por algunas personas donde se indica que durante los cuatro años de mi gestión ha estado desprotegido el distrito de Pital y que los puestos de Boaca Tapada, Boca Río San Carlos y Saíno fueron cerrados por mi persona dejando irresponsablemente el distrito expuesto de delincuencia y otros. **R/** Lo que indican las personas que ahí lo estar acorde NO ES CIERTO, ya que la suscrita tienen solamente un año de gestión y que todos los puestos como Boca Tapada y Saíno han sido cerrados por mis compañeros delegados cantonales que me anteceden y que en su momento justificaron por situación de roles de servicio y malas condiciones físico sanitarias de los mismos, criterio emitido en algún momento por el Ministerio de Salud y que cada comunidad conoce esa realidad, por lo cual no es

culpa mía ya que yo he llegado a asumir dicha jefatura de octubre 2009 y he asumido con responsabilidad, además el puesto de Boca Rio San Carlos NUNCA ha sido cerrado ES TOTALMENTE FALSO, por lo contrario la suscrita por ordenes de la licenciada Marisol Flores reforzó la seguridad a partir del mes de Mayo 2010 reforzó con 6 oficiales más, con personal de otros distritos del cantón de San carlos para proteger nuestra frontera y atacar los problemas de delincuencia, inmigración masiva y coyotajes que tuvieron su auge en su momento, y que por poner los oficiales asignados en su momento dichos delitos disminuyeron significativamente, la suscrita se reunió constantemente con el fiscal de San Carlos y el departamento de la DIS del Ministerio de Seguridad Pública para el seguimiento de la situación. Además los puestos de Saíno hace meses por las buenas condiciones que ha mejorado el pueblo se volvió a asignar 4 oficiales al mismo y en estos días Boca Tapada ha sido habilitada por la situación fronteriza y se ha enviado más del doble del personal que se contaba en Boca San Carlos, entonces eso demuestra que es totalmente falso las aseveraciones negativas que achacan a la suscrita. Es un mal entendido.

5. Y como último punto, los posteriores dos meses la suscrita se ha limitado sus visitas al distrito de Pital ya que cuento con 5 meses de gestación que me imposibilitan estar supervisando y reuniéndome constantemente, pero tengo en el distrito un jefe representa a fuerza pública de forma inmediata el **Sargento Marvin Vargas** del cual me comunica cualquier solicitud verbal o escrita donde se me solicite audiencia o presencia. Aprovechando este pequeño mal entendido me pongo a su disposición y le invito a convocatoria comunitaria el día 25 de noviembre del 2010 al ser las 19:00 hrs, para confeccionar un FODA o diagnostico de lo que usted desea hablar "nuestra competencia SEGURIDAD CIUDADANA" en el distrito de Pital, su aporte sería muy valiosa para esta institución, como así la comunidad.-

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del tema.

ARTÍCULO No. 21. Respuesta con relación a la contratación de la colocación de la gramilla sintética en el estadio Carlos Ugalde.--

Se recibe oficio A.M-0841-2010 de fecha 22 de noviembre del 2010, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual a continuación se detalla:

En relación con el artículo 05, inciso 06, del Acta 66, de la sesión celebrada el 29 de octubre del 2010, en el cual me solicitan explicaciones sobre la respuesta dada por el Comité de Deportes al Sr. Abarca (no dice el nombre), y que este servidor señale quien tiene el expediente, y adicionalmente se amenaza que se tomarán las acciones necesarias sino existe expediente, me sirvo señalar lo siguiente:

La referencia sobre documentación o expediente a que se ha hecho señalamiento hasta la fecha, es del proceso de contratación de la gramilla sintética del Estadio Municipal. Al respecto, hemos señalado con toda claridad, y reiteramos que esta Administración, no ha promovido, ningún proceso de contratación de gramilla sintética para el Estadio Municipal.

Ese Honorable Concejo, fue quien aprueba, tanto el Reglamento de Uso en precario, como el Convenio de Administración de las instalaciones.

También hemos señalado con claridad, que la institución realizó un aporte al Comité Cantonal de Deportes, para dicho proyecto, y que el informe de ejecución de esos fondos, ya fue presentado ante ese Concejo por el Comité Cantonal de Deportes. Por

ello, hemos indicado, que los documentos señalados por el Concejo, deben estar en poder del Concejo Municipal.

Adicionalmente, no corresponde a este servidor, dar explicaciones sobre respuestas dadas por el Comité Cantonal de Deportes al señor. Abarca como señala el acuerdo.

Creo importante recalcar el enunciado del artículo 169 del Código Municipal:

“El Comité Cantonal de Deportes, funcionará con el Reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas”.

También es importante que se revise en el comentario a dicho artículo, la potestad del Concejo, y la vía correspondiente, para el acceso completo a cualquier documentación que se requiera revisar.

Aún y a pesar de la claridad de esta responsabilidad, por orden de este servidor, nuestro Director General, remitió a ese Comité, el Oficio A.M.-0188-2010, con copia a ese Concejo Municipal, recordando y recomendando, la estructura de acción que debería cumplir ese Comité. Desconoce este servidor, las acciones que al respecto tomó el Comité, o ese Concejo Municipal, pero considero de vital importancia, que se examinen de nuevo, a la luz de lo mencionado en el artículo 169 del Código Municipal.

La Presidente Municipal señala que el Concejo pidió explicaciones a la Alcaldía y al Comité de Deportes en relación a este tema, preocupándole el estado en que se encuentra el Reglamento del cual se habla en la nota, considerando importante que se envíe esta nota a la Comisión de Jurídicos, solicitando que se remita el expediente de lo que haya en relación a la cancha sintética en la Secretaría, así como el Reglamento que esta vigente, si es que hay, en relación a la regulación de estos asuntos con el Comité de Deportes, a fin de ser analizado el tema.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio A.M-0841-2010 de fecha 22 de noviembre del 2010, emitido por la Alcaldía Municipal, solicitando que se remita el expediente de lo que haya en relación a la cancha sintética en la Secretaría, así como el Reglamento que esta vigente, si es que hay, en relación a la regulación de estos asuntos con el Comité de Deportes, a fin de ser analizado el tema. **(Seis votos a favor y tres en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez).**

ARTÍCULO No. 22. Solicitud planteada por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A.--

Se recibe oficio DPCA-0531-2010 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio la Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, procede a dar respuesta al escrito fechado 17 de noviembre del 2010, mediante el cual Señor Ronald Hidalgo Arias, en su carácter de Representante Legal de Constructora Hidalgo Astorga S.A., informa a este Despacho, sobre la respuesta emitida por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, que trata sobre el pago de patente de las empresas constructoras, que realizan actividades lucrativas en el Cantón de San Carlos

y al respecto esta Proveduría indica, este análisis de acuerdo a lo establecido por el Lic. Armando Mora Solís, Abogado de la municipalidad el cual dice:

PRIMERO: La solicitud de patente se encuentra en el acápite 1.12 del Cartel de la Licitación Abreviada 2010 LA-000041-01, que indica:

1.12 Patente

El oferente deberá contar con la patente comercial al día conforme a lo que establece la legislación vigente.

SEGUNDO: La Ley que tutela dicha solicitud es la Ley 7773, denominada Ley de Impuestos Municipales de San Carlos, que en su artículo 1 indica la obligatoriedad de todas las personas que ejecuten actividades lucrativas en el Cantón de San Carlos, de pagar patente comercial, tal y como lo asevera el Departamento de Patentes de la Municipalidad de San Carlos en la respuesta al recurso planteado. Para una mejor comprensión transcribo dicha norma:

ARTÍCULO 1.- Obligatoriedad de pago del impuesto las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de San Carlos, estarán obligadas a pagar un impuesto de patentes, conforme a esta ley.

TERCERO: Sobre la opinión del señor Ronald Hidalgo Arias, de que resulta injusto que hay constructoras que se mantienen al día en el pago de la patente y otras que no se encuentran al día, pero son incluidas en el proceso de selección de los procesos licitatorios, se debe indicar, que en el caso de la Licitación Abreviada No. 2010 LA 000041-01, se procedió en observancia del numeral 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que da tratamiento a los aspectos subsanables, solicitando a las empresas que no estaban al día con la patente comercial, se pusieran a Derecho, para lo que se les dio un plazo perentorio de tres días hábiles tal y como se puede apreciar a folios 313 y 314 del Expediente Administrativo, donde se les envía a las Empresas Constructora Presbere y Asfalto CBZ, la prevención antes mencionada inserta en Oficio DPCA- 1115-2010, antes de realizar la Adjudicación por parte del Concejo Municipal de San Carlos.

CUARTO: Atendió Dicha prevención únicamente la Empresa Presbere, ya que la Empresa Asfalto CBZ, hizo caso omiso, quedando fuera del concurso. (Ver folio 328 del Expediente Administrativo).

Así las cosas, damos por terminado el presente asunto, indicándole al administrado que contra la presente Resolución, puede interponer las acciones jurisdiccionales reguladas por el ordenamiento Jurídico.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio DPCA-0531-2010 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal para su respectivo análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 23. Donación Asociación de Desarrollo Integral de Florencia.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de fecha 18 octubre 2010, la cual se detalla a continuación:

Por este medio hacemos formal solicitud de terreno, ubicado en el cuadrante de Florencia, lo anterior con el fin de iniciar los trámites del anteproyecto para la construcción de un centro diurno para atención al anciano. Requisito indispensable para

inicial el proyecto es contar con el terreno correspondiente. Nuestra Asociación se comprometería a confeccionar dentro de las mismas instalaciones una oficina para el Consejo de Distrito de Florencia.

Adjuntamos documentos del Área de Salud de Florencia confeccionados por la Lic. Esmeralda Pacheco Ponce de León, donde nos indica los grupos de Ancianos por diferentes comunidades del distrito, lo cual al final suman 1414 ancianos mayores de 65 años, en el distrito de Florencia.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de fecha 18 octubre 2010, a fin de que se informe al Concejo sobre la posición que posee dicha Alcaldía en cuanto a este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 24. Respuesta sobre estado en que se encuentra camino ubicado en San Gregado de Venado.--

Se recibe oficio PRE-OF-0998-10 de fecha 17 de noviembre del año en curso, emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE), el cual se detalla a continuación:

Con respecto al oficio en referencia, en el cual solicita información sobre las gestiones realizadas por la Contrataría de Unidades Ejecutoras (CUE) en cuanto a valoraciones del camino que comunica el distrito de Venado con La Fortuna, propiamente en la de Sangregado. le indico;

1. En los archivos de la CUE no existen solicitudes de inspección para esta zona ni planes de inversión presentados por la Municipalidad de San Carlos para el camino en mención.
2. El camino no está incluido en ningún Plan General de la Emergencia de Decretos vigentes. Teniendo como referencia que los últimos Decretos de Emergencia fueron:
 - DE 36252-MP publicado en Gaceta N° 218 d el 10 de noviembre de sistema de baja Presión en el Caribe.
 - DE 36201-MOPT publicado en Gaceta N° 194 el 6 de octubre de 2010. Afectaciones a la Red Vía Nacional administrada por el CONAVI.
 - DE 34993-MP, publicado en Gaceta N° 09 del 14 de enero de 2010, causa del Terremoto de Cinchona,

El daño del camino indicado en el oficio S.M. 1635-2010 indica "*...el cual sufrió un severo hundimiento meses atrás*". Por tanto, ío reportado es extemporáneo para ios decretos en mención y se considera un evento aislado. Por lo tanto, no es posible intervenir el mismo mediante una contratación por emergencia.

3. Además, como es sabido, las labores de mantenimiento en cauces e inversión en infraestructura pública corresponde ejecutarlas a otras instancias, sea gobierno local y/o el MOPT, ya que el mantenimiento, como acción ordinaria, no puede ser brindado por la CNE, en razón de que: como se indica en el voto 3410-92 de la Sala Constitucional, no puede suplantarse vía emergencia la inoperancia y la falta de planificación de otros entes del Estado en su quehacer ordinario.

4. Le corresponde a la municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3° y 4° del Código Municipal,
- 5, Resulta preocupante que meses después de haberse detectado el problema, la Unidad Técnica de Gestión Vial no haya intervenido mediante reconstrucción del camino dañado. La reparación de vías, mejoras en superficie de ruedo y alcantarillado, corresponde a infraestructura administrada por la municipalidad'. Para este caso en particular pudo haberse recuperado mediante el presupuesto ordinario según los cánones establecidos para inversión en ese tipo de obra y los desembolsos girados a los gobiernos locales según Ley 8114.
- 6, Como bien lo establece la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, de fecha once de enero del dos mil seis, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos y a la atención, preparativos y reconstrucción de situaciones de emergencia. Nuestra competencia con base en el Principio de Legalidad, se encuentra circunscrita o referida a dichas gestiones, no pudiendo abordar tareas que corresponden al quehacer ordinario de otros entes.

Por tanto, las acciones concretas para la reparación deberán ser realizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial como parte de su trabajo ordinario o en el caso de vías nacionales la gestión deberá ser realizada ante el MOPT.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio PRE-OF-0998-10 de fecha 17 de noviembre del año en curso, emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE), a la Unidad Técnica Municipal, solicitándose que intervengan en la pronta resolución de este asunto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 25. Respuesta sobre denuncia por dragado en la Quebrada San Pedro en Barrio Cristo Rey en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio CME-O25-2010 de fecha 16 de noviembre del presente año emitido por la Comisión Municipal de Emergencias San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Como ustedes lo indican el 10 de noviembre se inicio el mejoramiento de la sección hidráulica, limpieza del cauce y protección de laderas con la conformación de diques sobre un tramo del cauce de la quebrada San Pedro del Barrio Cristo Rey, la cual inicio como respuesta de la Municipalidad y la Comisión Municipal de Emergencia a la emergencia sucedida días antes en mencionada quebrada.

Es importante aclarar que estos trabajos han sido supervisados en todo momento por el Ing. Pablo Jiménez y el Geólogo Ignacio Bustos y el seguimiento de mi persona como Coordinador del Comité Municipal de Emergencia, por lo cual les aclaramos con toda propiedad, que las obras se han realizado con todo el profesionalismo y seriedad del caso.

Para su conocimiento les indicamos, que este tipo de trabajos dependen mucho de las condiciones naturales del cauce, del tipo de materia existente en ellos y de las condiciones topográficas de las laderas.

Cabe aclarar que en el tramo del río del sector aguas arriba del puente, el cauce es muy angosto y contiene poco material grueso y la emergencia en este sitio era estabilizar la margen derecha para proteger una serie de viviendas que estaban en alto riesgo; lo que se logró con éxito ya que el trabajo realizado se tiene por aceptado.

En este mismo sector, la margen derecha representa una ladera pseudo vertical conformada por depósitos laháricos de alta consistencia, la cual muestra buena estabilidad **y no se tocó en ningún momento para no romper su equilibrio natural. Por el contrario, se reforzó con algunos bloques de roca para darle mayor estabilidad de la que ya tiene.**

Así mismo, se reforzó los bastiones del puente con grandes bloques lo que evitará el socavamiento del mismo. También se realizó un dique para proteger la vivienda de la margen izquierda aguas abajo del puente y se colocó un bloque de concreto de un aletón antiguo en la margen derecha justo donde el río produce una alta erosión.

Como se indico supra, la obra está siendo dirigida por el Ingeniero Municipal, el geólogo municipal y el coordinador de la comisión y no por el señor Mauricio Rodríguez. Si él ha estado en el lugar es porque vive en una de las casas afectadas y si está presente lo hace como cualquier persona que no tiene nada que ver con la dirección del proyecto. Por lo tanto, es imprudente afirmar que ésta persona está sacando un provecho personal particular, más que el verse beneficiada como el resto de las familias del lugar.

Enfatizamos que con los trabajos realizados en este sector, se está salvaguardando la integridad y las vidas de las personas que habitan en dicho sector y que estaban en un riesgo inminente de que el río arrasara sus casas.

El Regidor Carlos Corella señala que a simple vista se ve donde al paredón se le quita una piedras inmensas para ampliar el cause y desprotegió un talud natural que había, sin estar de acuerdo con la nota presentada, siendo que no se necesita criterio de Ingeniero para saber cuando algo se socava o se cambia el cause del río, indicando que tiene fotografías del lugar contrarias a lo que dice el informe, solicitando que este tema se analice más a fondo.

El Regidor Everardo Corrales respalda las manifestaciones dadas por el Regidor Corella, indicando que habría que hacer una comparación si el señor que se menciona como empleado municipal está siendo beneficiado con una vivienda o si él también forma parte como dueño de las propiedades que se están al lado donde el habita, siendo que podría ser que tenga más de una vivienda en el sitio, por lo que podría ser que este beneficiado, solicitando que este tema pase primero a la Comisión de Obra Pública y que la Auditoría ayude en recabar la información.

SE ACUERDA:

Trasladar a la comisión de Obras Públicas el oficio oficio CME-O25-2010 de fecha 16 de noviembre del presente año emitido por la Comisión Municipal de Emergencias San Carlos, a fin de que se recabe la información necesaria en cuanto a este tema. **(Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Chacón y Juan Rafael Acosta).**

ARTÍCULO No. 26. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000040-01, referente a la “Compra de Equipo de Computo”.-

Se recibe oficio DPCA-511-2010 emitido por el Departamento de Proveduría, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000040-01, referente a la “Compra de Equipo de Computo”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad de San Carlos.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Se necesita compra equipo de computo ya que el arrendamiento que se tiene con el equipo actual se termina.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario **5-02-25-01-05-01, 5-03-06-03-05-01-05, 5-03-02-01-05-01-05 y 5-02-06-01-05-01**.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el lic. Maikel Quirós, coordinador de Tecnologías de Información (TIC) de la Municipalidad de San Carlos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación por demanda se encuentra amparada bajo el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

El presente proceso será hasta por $\text{€}91.600.000$ o hasta un periodo de dos años. La siguiente tabla muestra lo requerido para esta compra:

Ítem único

<i>Línea</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del producto</i>
1	14	Computadoras de Escritorio
2	12	Microcomputadoras Portátiles
3	40	Clientes Delgados
4	2	Servidores para Archivo
5	2	Servidores para virtualización

- ✓ La adjudicación del presente concurso se dará en modalidad **“llave en mano”**. Lo que significa que deben entregar todo lo oferta en este cartel, con las especificaciones dadas por la unidad ejecutora del proceso.
- ✓ **El Oferente deberá cotizar todas las líneas solicitadas en la presente Licitación, se adjudicara por el total del ítem.**

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0503-2010 del 28 de octubre del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Grupo CESA	X	X
ALFATEC DE COSTA RICA	X	
ASESORES DE COMPUTO Y EQUIPO DE OFICINA		
BRUNO INTERNACIONAL		
DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO		
GRUPO INFORMATICO COSTARRICENSE		
HYCO SISTEMAS LTDA	X	
OFITEL DE COSTA RICA	X	
PACSA GLOBAL DE CENTROAMERICA		
PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTO		
SPC INTERNACIONAL	X	
SUMUNISTROS DE COSTA RICA	X	
TECNOLOGIA LA CONFIANZA		
COMPAÑÍA MAYORISTA BPC	X	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 8 de noviembre del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), y el señor William Arce Núñez (Proveeduría Municipal).

Ofertas recibidas y su análisis de precios:

Grupo CESA				
Línea	Cantidad	Descripción del producto	Precio unitario	Precio total
1	14	Computadora de escritorio	\$1.500,00	\$21.000,00
2	12	Microcomputadoras portátiles	\$1.625,00	\$19.500,00
3	40	Clientes delgados	\$726,00	\$29.040,00
4	2	Servidores para Archivos	\$8.532,00	\$17.064,00
5	2	Servidores para virtualización	\$11.214,79	\$22.429,58
Total				\$109.033,58

Instalación		
cantidad	descripción del producto	valor total
1	Instalación física de los servidores para virtualización	\$300,00
1	Instalación de los servidores para aplicaciones	\$300,00
total		\$600,00

Esta compra es por demanda, la compra será hasta ¢ 91.600,00 o hasta un periodo de dos años, esto amparado bajo el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Lo anterior significa que en el transcurso de los dos años o hasta el momento en que se agote el dinero, el departamento de TI debe comprarle a esta empresa el equipo de cómputo que sea necesario adquirir por el tiempo ya mencionado.

El tipo de cambio al día de la apertura fue de 524,31 colones.

El total que ofrece la empresa es: **\$ 109.633,58**

ESTUDIO DE OFERTASEstudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio TI-059-2010, del 10 de Noviembre de 2010, el departamento de Tecnologías de Información acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **9 de noviembre del 2010 y finaliza el 26 de setiembre del 2010.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

1. Adjudicación para el oferente **Grupo CESA** por la suma de **\$109.633,58** (Ciento nueve mil seiscientos treinta y tres dólares) para la compra de equipo de computo, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000040-01**, "*Compra de Equipo de Computo*".
2. Compra y pago para el oferente **Grupo CESA** por la suma de **\$109.633,58** (Ciento nueve mil seiscientos treinta y tres dólares) para la compra de equipo de computo, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000040-01**, "*Compra de Equipo de Computo*".
3. Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Grupo CESA** por la suma de **\$109.633,58** (Ciento nueve mil seiscientos treinta y tres dólares) para la compra de equipo de computo, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000040-01**, "*Compra de Equipo de Computo*".
2. Compra y pago para el oferente **Grupo CESA** por la suma de **\$109.633,58** (Ciento nueve mil seiscientos treinta y tres dólares) para la compra de equipo de computo, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000040-01**, "*Compra de Equipo de Computo*".
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 27. Supuesto dragado en el Río Platanar a la altura de la Calle del Amor en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio DVMGAE-183-2010, de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía, el cual a continuación se detalla:

Por este medio traslado nota recibida el pasado 16 de setiembre, la cual adjunta el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 25 de agosto de dos mil diez, visible al artículo número 29, inciso 01, del acta número 53; donde se solicita al MINAET realizar una investigación con respecto a trabajos que se están realizando en la margen del río Platanar a la altura de la Calle del Amor en Ciudad Quesada.

Sobre el particular, y por tratarse de una denuncia del dragado de este río cada vez que llena,, por parte de un vecino de esa comunidad, el cual deposita todo el material en la

propiedad de otra vecina, causando un perjuicio al terreno de esta le solicito investigar los hechos denunciados e informarme de los avances de la misma.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio DVMGAE-183-2010, de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía, para su seguimiento. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 28. Solicitud de modificación de acuerdo relacionado al préstamos de los Planes Reguladores e Índices de Fragilidad.--

Se recibe oficio UGAM-0159-2010 de fecha 10 de noviembre del presente año, emitido por el Departamento de Gestión Ambiental, el cual se detalla a continuación:

Muy respetuosamente les solicito modificar el acuerdo artículo No. 16, Inciso 02 del acta No. 66 de la sesión del 25 de octubre del 2010 para que el mismo diga textualmente ACORDÓ: " Aclarar al IFAM que en relación con el préstamo otorgado a la Municipalidad de San Carlos para el financiamiento de los planes reguladores y los Índices de Fragilidad Ambiental se utilizará en los distritos de Quesada, Florencia, Buena Vista, La Palmera el sur de Aguas Zarcas."

Está solicitud debido a que en lo acordado no se expresa claramente cual es la solicitud del Departamento de Gestión Ambiental que fue acogida.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo artículo No. 16, Inciso 02 del acta No. 66 de la sesión del 25 de octubre del 2010, el cual en lo sucesivo dirá " Aclarar al IFAM que en relación con el préstamo otorgado a la Municipalidad de San Carlos para el financiamiento de los planes reguladores y los Índices de Fragilidad Ambiental se utilizará en los distritos de Quesada, Florencia, Buena Vista, La Palmera el sur de Aguas Zarcas." **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 29. Pago sobre el impuesto de bienes inmuebles.--

Se recibe oficio A.M-0811-2010 de fecha 16 de noviembre, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el acuerdo 2, Acta 66-2010, sobre el tema pago del impuesto de bienes inmuebles por parte de los Agricultores, y que nuestros Departamentos de Valoraciones y Dirección Jurídica, participen en propuestas para los Diputados, me sirvo señalarles lo siguiente:

1. La explicación rendida ante los señores Regidores sobre el tema, fue amplia, detallada y profesional, en cuanto a señalar, que la existencia del impuesto de bienes inmuebles, la valoración del mismo, y las características del cobro, provienen de manera única y directa de la aplicación de la Ley.

2. En ese sentido, y si fuese el espíritu de los señores Regidores, encontrar métodos o modelos sustitutivos, lo que deviene, es la redacción de un proyecto de Ley, que involucre las pretensiones de ese sector en cuanto a dicho impuesto, que puede ser a través de una propuesta municipal, o una propuesta formal y directa de las organizaciones que representan al sector agrícola, a los agricultores de manera directa.

3. En tal sentido, los Departamentos de Valoraciones y Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, tienen como actividad, la administración del impuesto para su mayor y mejor recaudación, no así, la condición de unidades técnicas para formulación de proyectos legislativos, por lo que no nos es posible participar en el análisis mencionado, dado que esa es una función específica de los legisladores.

4. Es importante señalar, que si bien, el sector de los agricultores, debe recibir todo el apoyo necesario del sector público, el análisis de ese apoyo, no debe sustentarse únicamente, en la exoneración total de su responsabilidad tributaria, sino, que cualquier proyecto en tal sentido, debe sustentarse sobre la base del concepto sustitutivo del impuesto. Ello se traduce en el sentido, de que todas las exoneraciones tributarias, siempre al final, se convierten en un subsidio, soportado por otro sector tributario no exonerado. En el caso de los agricultores, la exoneración parcial o total por ejemplo del impuesto de bienes inmuebles, no exonera al municipio, de sus obligaciones de inversión hacia ese sector, como tampoco exonera la obligación de inversión, en todos los demás casos de exoneración, por lo que el origen de los fondos para atender el costo de inversión, siempre debe existir. Por ello, el análisis del tema necesariamente comprendería no solo la exoneración parcial o total, sino que debe contemplar con claridad, la opción sustitutiva para que las Municipalidades puedan realizar las inversiones pertinentes.

5. En cuanto a convocar al Departamento de Valoraciones a Sesión Extraordinaria, si bien es cierto, el acuerdo es ilegal, pues dichas convocatorias y peticiones de índole administrativa, deben ser coordinadas a través de este Despacho, estoy autorizando dicha participación, en el tanto, se refiere a una Sesión de Trabajo, para el mejoramiento de la administración del impuesto, con la participación de recomendaciones constructivas de parte del Concejo Municipal, sin considerar en dicha reunión, el tema de hacer más justa la recaudación, pues ello es una apreciación muy subjetiva en instantes, donde los parámetros de valoración, son dictados por Ley, y no corresponden a la decisión personal del valorador.

SE ACUERDA:

Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Agropecuarios y Asuntos Jurídicos, el oficio A.M-0811-2010 de fecha 16 de noviembre, emitido por la Alcaldía Municipal, para su respectivo análisis. **(Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Chacón).**

ARTÍCULO No. 30. Denuncia por supuesto decomiso ilegal.--

Se recibe nota de fecha 14 de noviembre emitida por el señor Juan Rafael Quesada López, el cual a continuación se detalla:

El suscrito Juan Rafael Quesada López, mayor, casado dos veces, comerciante, cédula número 6-189-457, vecino de Quebrada de Ganado de Tárcoles de Puntarenas; ante ustedes en tiempo y con el debido respeto me presento a manifestar y solicitar lo siguiente:

A efectos de que esta indemnice los daños y perjuicios ocasionados por la Administración Tributaria de esta Municipalidad, por el decomiso ilegal de todas las frutas y verduras que portaba en el cajón de mi vehículo placa CL-245101, en fecha 21 de mayo de 2010, cuando me dirigía a proveer a mis clientes de La Fortuna de San Carlos; ruégole favor me otorgue una audiencia en este Concejo para ampliar mis agravios y aportar las pruebas del caso.

SE ACUERDA:

Trasladar al Departamento de Administración Tributaria, nota de fecha 14 de noviembre emitida por el señor Juan Rafael Quesada López, a fin de que se sirvan presentar ante el Concejo un informe escrito en cuanto a la denuncia planteada.
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 31. Solicitud de patrocinio.--

Se recibe nota por parte de Andreina Arce Quirós de fecha 29 de junio de 2010, la cual a continuación se detalla:

El motivo de esta nota, es para compartir mi alegría con ustedes, la alegría de ver un sueño realizarse como lo es mi primera producción musical, la cuál lleva como nombre "ENTRE AMIGOS Y CANCIONES".

Se traía de un Disco Compacto, con arreglos exclusivos, músicos en vivo, la más alta calidad de ingeniería en grabación y masterización, y en el que se incluyen 11 temas (covers), que a lo largo del tiempo el público me ha solicitado con mayor insistencia, entre otros estarán: Mosaico Sancarleño (grupo de canciones que fueron éxitos de compositores sancarleños), Caña Dulce y el tema de mi autoría que se titula "LA TIERRA TE; LLAMA", dedicada a la importancia de unimos para rescatar nuestro medio ambiente. Precisamente este tema fue el que me motivó para tomar la decisión de donar por cada CD que se venda (el cual tendrá un costo de C 5,000), la suma de C500 (quinientos colones) a la Asociación para la conservación del agua y del PAR QUE NACIÓN AL JUAN CASTRO BLANCO.

La producción del mismo tiene costos operativos importantes, para los cuales requiero de un Padrino (Patrocinador), y es en este punto donde quisiera invitar a la Municipalidad de San Carlos en nombre del Consejo Municipal, principalmente considerando que estamos a las puertas del 100 aniversario del Cantón y tomando en cuenta que la Municipalidad es una institución que se ha distinguido a lo largo de los años por apoyar y defender la cultura y artistas especialmente autóctonos, por esa razón y por los lazos que nos han unido por tantos años, es que los invito a participar en mi producción con la siguiente propuesta:

* PATROCINADOR OFICIAL de la producción. Se incluirá el logo de la Municipalidad en el diseño de todos los CD's y en todo lo que concierne a imagen publicitaria (BANNER informativo de venta de discos, que se colocará siempre un lado de la tarima donde se realice el show), presencia de marca como patrocinador oficial en todos los eventos que tengan que ver con la presentación oficial del CD.

* 500 CD's con diseño exclusivo del 100 aniversario del cantónate. Los mismos llevarían incluida de forma exclusiva la canción oficial del 100 aniversario (la cual sería donada por mi persona, para tal efecto). Estos discos están valorados en C2,500,000 dos millones quinientos mil colones).

La propuesta presentada, tiene como fin solicitar un patrocinio de C3,500.000 (tres millones quinientos mil colones) con el fin de cubrir los costos básicos de operación.

Sin más por el momento y agradeciendo infinitamente su atención y disposición, se despide quedando a sus órdenes.

SE ACUERDA:

Trasladar a la comisión Municipal de Asuntos Culturales, nota emitida por la señora Andreina Arce Quirós de fecha 29 de junio de 2010, para su respectivo análisis.
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 32. Donación de terreno para construir el EBAIS en Cerro Cortés de Aguas Zarcas.--

Se recibe oficio A.M.-0842-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a oficio emitido por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Cortés de Aguas Zarcas, en donde solicitan la donación del terreno que en la actualidad es área comunal, para ser utilizado en la construcción de un EBAIS, me sirvo indicar lo siguiente:

- Se solicitó un informe técnico al Departamento de Ingeniería, el cual determinó que el inmueble efectivamente cuenta con las condiciones necesarias para construir la Unidad Sanitaria en mención.
- Terreno inscrito con el plano **A-04811848-1998**, propiedad de la Municipalidad de San Carlos. El área del inmueble es de 1383, 68 m², situado en Cerro Cortés de Aguas Zarcas.

Por lo anterior solicito el análisis correspondiente y aprobación de dicha donación.

SE ACUERDA:

Aprobar la donación del terreno inscrito con el plano A-04811848-1998, propiedad de la Municipalidad de San Carlos con un área de 1383, 68 m², situado en Cerro Cortés de Aguas Zarcas, para la construcción de un EBAIS, autorizando al Alcalde Municipal a presentarse ante la Notaría del Estado para formalizar dicha donación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 33. Solicitud de investigación con relación a construcción realizada en el proyecto minero Crucitas.--

Se recibe oficio PAC-NMOG-229-2010 de fecha 25 de noviembre del año en curso emitido por el Diputado Néstor Manrique Oviedo Guzmán, el cual se detalla a continuación:

Les solicito, con carácter de urgencia, a fin de colaborar con el Consejo Municipal ante la inminente denuncia a la cual se pueda ver expuesta por los recientes acontecimientos derivados de las conclusiones de juicio realizado en el Tribunal Contencioso Administrativo en contra del Proyecto Minero Crucitas, realizar una investigación para esclarecer porqué la Municipalidad de San Carlos otorgó **Permiso de Construcción #P04020-08**, correspondiente a la planta de proceso, del Proyecto Minero a favor de la empresa Industrias Infinito S.A., ubicada 1km SO de la escuela Crucitas, Cutris de San Carlos, según **oficio #22**, fechados 24/07/08, a la cual se le autoriza **10812m²**, concediendo permiso para construir **PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ORO CRUCITAS**, firmado por el ingeniero municipal Edwin Castillo Arauz, incumpléndose así con la Ley N°8412, Título 1, Artículo 21 a) y c); ley que indica que dicho proyecto constructivo debe contar con los planos firmados y sellados por un Ingeniero Químico, así como art. #1, 18, 19, 20 de la mencionada ley.

Indica el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines en el oficio DA-CIQPA-070-2010 de 12 de mayo de 2010, que la empresa Industrias Infinito S.A. o Infinito Gold Ltda, no había efectuado ningún trámite en cuanto al refrendo o visado de diagramas o planos relacionados con este proyecto, (les adjunto copia de dicha nota)

Finalmente les transcribo parte del Artículo 20 de la Ley N°8412, que para lo procedente dice

" Si estas instituciones o empresas no cumplen los requerimientos establecidos en esta disposición, el Colegio procederá a presentar las denuncias que correspondan ante las autoridades administrativas y Judiciales competentes."

COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES

Según su oficio PAC-NMOG-014-2010, de fecha 12 de mayo del 2010, certificamos que a la fecha la empresa Industrias Infinito S.A. o Infinito Gold Ltda, no ha efectuado ningún trámite en cuanto al refrendo o visado de diagramas o planos relacionados con el proceso minero Crocitas.

Esta industria dentro de su diseño y operación utiliza procesos unitarios y operaciones unitarias, por lo tanto de acuerdo a la Ley 8412, Título I, a lo dispuesto en el artículo 21, inciso a), inciso c) y al último párrafo del citado artículo, los diseños y planos de las instalaciones y equipos son responsabilidad de los profesionales incorporados al Colegio y conforme al artículo 20, segundo y tercer párrafo, los trámites deberán ser efectuados por un profesional incorporado al Colegio, esto porque de acuerdo al artículo 18 de la supracitada ley únicamente los profesionales incorporados a nuestro Colegio son los que darán fe pública de esa verdad científica y tecnológica.

Industrias Infinito S.A. podría alegar que los trámites los efectuó antes de la publicación de la Ley 8412 (Gaceta N°109, del 4 de junio del 2004), pero esto ya estaba contemplado en la Ley 6038 "Ley Orgánica del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica", en el artículo 61 (adjunto), o sea ya existía la obligatoriedad de efectuar el trámite mencionado.

¿Por qué es importante efectuar los trámites establecidos en la legislación nacional?.

Básicamente porque en el ordenamiento jurídico y que forma parte del estado de derecho, este encomendó a los Colegios Profesionales el fin deontológico y ha establecido normas y requisitos que se deben cumplir en los documentos mencionados, con la información que se requiere para una vigilancia efectiva del objeto del cual el profesional debe dar fe pública.

SE ACUEDA:

Solicitar al Alcalde Municipal y al señor Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería Municipal, que presenten ante el Concejo un informe escrito mediante el cual den respuesta al oficio PAC-NMOG-229-2010 de fecha 25 de noviembre del año en curso emitido por el Diputado Néstor Manrique Oviedo Guzmán; siendo que dicho informe debe ser presentado para ser conocido en la Sesión del próximo sábado 04 de diciembre del presente año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 34. Solicitud de reparación de la Calle Milagrosa ubicada en Santa Rosa de Pocosal.--

Se recibe copia de nota emitida por el Regidor Elí Salas, la cual se detalla a continuación:

Mediante la presente, en nombre de (os vecinos y usuarios (estudiantes, productores, residentes) de la calle conocida como la MILAGROSA (frente a la entrada al cementerio de Santa Rosa de Pocosal) hago formal solicitud de lo siguiente:

Una Inspección para que verifiquen el estado actual del camino.

Realizar las mejoras correspondientes.

Este camino tiene un puente en mal estado y el camino esta deteriorado, requiriendo con urgencia de la atención de la municipalidad.

Según me indican los interesados no han sido escuchados por el Sindico, por lo tanto acudieron a mi persona para que eleve esta inquietud a las instancias correspondientes.

Para efectos de contactar interesados ofrezco al señor Denis Gómez vecino y funcionario de! Ministerio de Salud en Santa Rosa.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la anterior documentación.

AL SER LAS 18:30 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

